



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 126.-

Asunción, *21* de agosto de 2018

Señor
José Domingo Adorno Mazacotte, Gobernador
Gobernación de Alto Paraguay.

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 110, **QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 14 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



S-187955



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 110.-

QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Gobernación de Alto Paraguay, sobre los siguientes puntos:

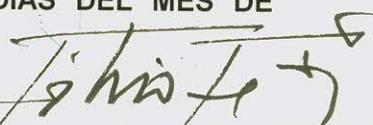
- a) Inversiones realizadas por año en obras viales, con indicación del costo de cada obra, desde el año 2013 hasta la fecha de aprobación de la presente resolución.
- b) Descripción de las obras de infraestructura vial ejecutadas por la Gobernación, con indicación de extensión, costo, fecha de inicio y terminación de las obras, desde el año 2013 hasta la fecha de aprobación de la presente resolución.
- c) Cantidad de puentes y alcantarillas construidos, con indicación de su ubicación, características técnicas de la obra y costo, desde el 2013 hasta la fecha de aprobación de la presente resolución.
- d) Listado de maquinarias viales con que cuenta la Gobernación y nómina de operadores.
- e) Presupuesto por año de la Secretaría de Obras Viales de la Gobernación, desde el año 2013 hasta el año 2018.
- f) Indicación de la empresa adjudicada para la construcción de la obra: “Pórtico de entrada a Fuerte Olimpo” y costo total de la obra.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

